

Resolución de Gerencia General **N° 045-2023-PATPAL-FBB/GG/MML**

San Miguel, 16 de febrero de 2023

VISTO:



La Directiva N° 001-2019/PATPAL-FBB - Normas Generales para el Usufructo de Espacio del PATPAL-FBB aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 095-2019-PATPAL-FBB/GG/MML; el Informe N° 011-2023/GPCA de fecha 01 de febrero de 2023; el Memorando N° 208-2023/GPP de fecha 09 de febrero de 2023; el Informe N° 015-2023/GAJ de fecha 09 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda es un Organismo Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento cultura, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB;



Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; indicando que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;



Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece expresamente: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable";

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, en ese sentido por medio del Informe N° 011-2023/GPCA de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente propone modificar el literal e) del numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2019/PATPAL-FBB – Normas Generales para el Usufructo de Espacio del PATPAL-FBB con el fin de contemplar de manera excepcional todas las modalidades de adjudicación de espacios usufructuables para arrendamiento directo;

Que, de acuerdo al Memorando N° 208-2023/GPP y al Informe N° 015-2023/GAJ, las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, respectivamente, manifiestan la viabilidad de la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2019/PATPAL-FBB;

Que, la Segunda Disposición Final de la Directiva establece que cualquier modificación a la Directiva N° 001-2019/PATPAL-FBB se realizara mediante Resolución de Gerencia General del PATPAL-FBB;

Que, conforme a las funciones y atribuciones conferidas a la Gerencia General, en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, se señala expresamente que *"La Gerencia General es el órgano de más alta autoridad administrativa de la Entidad."*;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019/PATPAL-FBB – Normas Generales para el Usufructo de Espacio del PATPAL-FBB, el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 2129 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Directiva N° 001-2019/PATPAL-FBB – Normas Generales para el Usufructo de Espacio del PATPAL-FBB aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 095-2019-PATPAL-FBB/GG/MML y su modificatoria, dispuesta en el literal e) del numeral 7.2.3 , quedando el texto redactado de la siguiente forma:

"Cualquier otro supuesto por el cual se hubiere quedado sin efecto el contrato proveniente de cualquiera de las modalidades contempladas en la presente Directiva"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, implemente en el portal institucional (<https://leyendas.gob.pe/>), la inclusión de la modificación dispuesta a través de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.